

Proceso: INTERDICCION
Demandante: ADRIAN ALEJANDRO VACA BONILLA
Pres. Interdicto: YORK MARY BONILLA AMAYA
500013110002-2016-00395-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

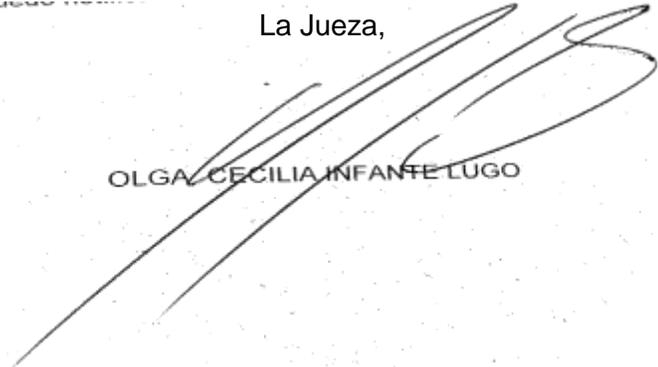
En atención a lo solicitado por la apoderada del demandante, se dispone:

1. Solicitar al demandante ADRIAN ALEJANDRO VACA y a la señora ANGELICA MARIA FORERO BONILLA allegar el inventario de bienes de la señora YORK MARY BONILLA AMAYA, tal como fue ordenado en autos del 12 de noviembre y 14 de diciembre de 2021.

2. A efectos de garantizar los derechos de la señora YORK MARY BONILLA AMAYA, dado lo regulado en la Ley 1996 de 2019, se dispone expedir copia auténtica del auto que le designó guardador provisional, el cual tendrá vigencia hasta tanto se apruebe el inventario de bienes y se posesione la designada guardadora, sin perjuicio de lo consagrado en el art. 56 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb436a0ff2a0115fa9c921b40e423099871878036187de8ff3410b8dc5cba494**

Documento generado en 02/03/2022 10:31:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**